

CONTRATO DE MEMBRESIA GENERICO.

En Santiago de Chile, a _____ de _____, comparecen Don Alex K. Wiesner Riffart, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.866.595-3, en representación de ENERGY FITNESS CLUBS SpA., en adelante ENERGY FITNESS, ambos para estos efectos con domicilio en Av. Américo Vespucio Norte 1561, piso 2, comuna Vitacura, Santiago, y con el SOCIO ya individualizado en el anverso, en adelante el SOCIO, quienes exponen que vienen a celebrar siguiente el Contrato de SOCIO.

1.- PLANES DEL CONTRATO:

Los planes disponibles son los siguientes:

- a. PLAN PREPAGO: Este PLAN puede ser Mensual, Trimestral, Semestral o Anual, dependiendo de la elección que haga el socio, el cual termina indefectiblemente una vez cumplido el plazo que el socio haya elegido. La totalidad de este PLAN que se cancela a la firma del contrato, puede ser pagado mediante cualquier medio de pago.
- b. PLAN INDEFINIDO: Es un contrato que tiene una vigencia indefinida desde su fecha de suscripción y se paga a través del sistema PAT/PAC (Tarjeta de crédito, Cuenta Corriente o Cuenta Vista) y cuyo titular puede ser tanto el SOCIO suscriptor de este contrato como un tercero, en cuyo caso el SOCIO se convierte en beneficiario de éste último. Esta modalidad de plan presenta un beneficio para el socio que consiste en documentar en el acto solamente las dos primeras cuotas correspondientes a los dos primeros meses del plan, más lo indicado en la cláusula octava letra b) y c).

2.- MODALIDAD DE PLANES:

La modalidad de los planes disponibles son las siguientes:

- a. PLAN INDIVIDUAL: Es aquel PLAN, independiente de su duración, que otorga los beneficios exclusivamente al SOCIO suscribiente a este contrato.
- b. PLAN FAMILIAR: Es aquel PLAN, independientemente de su duración, que otorga los beneficios correspondientes al SOCIO suscribiente y a los miembros de su grupo familiar.
- c. PLAN CORPORATIVO: Es aquel PLAN cuyas condiciones constan de un acuerdo particular suscrito entre ENERGY FITNESS y un grupo de personas o con una o más empresas.
- d. PLAN HORARIO LIMITADO: Es aquel PLAN, que independientemente de su duración, permite acceder a los servicios de los clubes sólo en los horarios expresamente definidos, esto es: _____.
- e. PLAN DOS CLUBS: Es aquel PLAN, que permite acceder a dos clubes, a elección del socio, pagando el de mayor valor entre los que elija.
- f. PLAN MULTI-CLUBS: Es aquel PLAN, que permite acceder a más de dos clubes, a elección del socio, pagando el de mayor valor entre los que elija.
- g. PLAN VALLE: Es aquel PLAN, que permite ingresar al gimnasio cualquier día de la semana, pero solo entre las 6:00 hrs. y las 17:00 hrs.
- h. PLAN SENIOR: Es aquel PLAN, que permite ingresar al gimnasio cualquier día de la semana y en cualquier horario, pero exclusivamente para socios mayores de 60 años.

3.- DERECHOS DE LOS SOCIOS: El SOCIO podrá acceder a todos los servicios del CLUB durante el horario de funcionamiento del mismo. No se incluyen los servicios adicionales, los que deben ser pagados en forma separada. Son servicios adicionales: I) Estacionamientos; II) Personal Training; III) Solarium; IV) Masajes y Estética Integral; V) Cafetería; y VI) Tienda.

4.- VALOR DE LOS PLANES Y REEMBOLSOS: a) El valor del Plan elegido por el SOCIO es el indicado en la primera página de este mismo contrato. b) Los valores de los planes se reajustarán semestralmente todos los 01 de Enero y 01 de julio de cada año, por variación del IPC del periodo inmediatamente anterior. c) Los SOCIOS, sus herederos o causahabientes, sólo tendrán derecho a reembolso por las cantidades pagadas anticipadamente, una vez acreditada una de las siguientes circunstancias: I) Fallecimiento del SOCIO, acreditada con el correspondiente certificado de defunción; II) Incapacidad física permanente o prolongada del SOCIO, acreditada con el certificado médico correspondiente. La solicitud del reembolso debe ser presentada en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se produce el hecho que motiva la solicitud. Sin perjuicio de lo anterior el socio siempre podrá acercarse al gerente de local respectivo, informando las circunstancias que lo aquejan, aun cuando no se configuren dentro de las anteriores, quedando sujeto a la evaluación de dichas circunstancias. La devolución solo dará derecho a la restitución de la parte que corresponda a la proporción del tiempo en que no se ha ejecutado el contrato. No habrá lugar, en caso alguno, a la restitución de lo pagado por concepto de matrícula o cargo de activación anual. c) Los Planes que no comprendan pagos anticipados no dan derecho a reembolso. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que se establece en la cláusula 16 de este contrato.

5.- RESPONSABILIDAD Y DECLARACIONES DEL SOCIO: Es obligación del SOCIO o cualquier otra persona que haga uso de los servicios del CLUB consultar a su doctor en forma previa al desarrollo de cualquier actividad física, declarando en este acto que se encuentra en condiciones de realizar los ejercicios físicos y actividades que se desarrollan en el CLUB. El SOCIO, en el caso de los Planes Familiares, se obliga asimismo a que todos los miembros del grupo cumplan con las mismas obligaciones.

6.- OBLIGACIONES DEL SOCIO: a) El SOCIO se obliga a pagar los valores establecidos en este contrato en la forma y con la periodicidad establecidas en el mismo. b) El SOCIO debe pagar la matrícula y/o cargo de activación anual. Los valores respectivos de la matrícula y/o del cargo de activación anual son los indicados en este mismo contrato. c) El SOCIO se obliga a no realizar actividades de ninguna naturaleza en el CLUB en caso que se encuentra con cualquiera de las siguientes condiciones: I) Enfermedad, incluyendo cortes, sangramientos y otros; II) Fracturas; III) Malestar o cualquier dolencia que le impida desarrollarse en forma normal; y IV) Imposibilidad de mantener la higiene personal, siempre que con ello ponga en peligro directo o indirecto la integridad física o síquica de otros socios.

7.-RESERVAS DE DERECHOS DE ENERGY FITNESS Y PROHIBICIONES DEL SOCIO: a) El CLUB, para mantenerse a la vanguardia del Fitness y ofrecer una variada oferta de clases grupales y máquinas de ejercicio, le hace presente al socio en este acto, que estas pueden ser modificadas, así como también por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado e informado, si no fuesen de público conocimiento. b) El CLUB se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato de aquel SOCIO que no cumpla con cualquiera de las disposiciones del Reglamento Interno de Funcionamiento de ENERGY FITNESS conforme a los términos establecidos en la cláusula décima. c) Será siempre responsabilidad del socio mantener al día su pago para con el gimnasio. El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas suspenderá los servicios contratados, debiendo el socio acercarse al área de Servicio de Atención al Cliente para regularizar su situación

8.- FORMA DE PAGO: a) El SOCIO declara que ha optado por la forma de pago que consta en este contrato, aceptando que los valores dependen del Plan y la forma de pago pactada. b) Cualquiera sea el plan contratado, el SOCIO deberá pagar además en el momento de firmar este contrato el valor de la matrícula correspondiente y el cargo de activación. c) El socio deberá elegir la fecha en que desea se realice el pago con cargo a su cuenta corriente o tarjeta de crédito en el caso del PLAN INDEFINIDO. Dependiendo del día que haya elegido, habrá que calcular si procede o no cobrar adicionalmente en el primer pago, un proporcional de acuerdo a los días utilizados.

9.- VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato comenzará a producir sus efectos a contar de la fecha de suscripción del mismo y terminará conforme al Plan elegido por el SOCIO.

10.- REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO: El Reglamento de Funcionamiento de ENERGY FITNESS le es exhibido al socio para su lectura en este acto, quien da cuenta de esto de manera expresa al pie de firma de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento de Funcionamiento se encuentra siempre a su disposición en recepción, en el infopanel y en la página web www.energy.cl, en su versión más actualizada.

11.-TÉRMINO DEL CONTRATO POR PARTE DE ENERGY FITNESS: ENERGY FITNESS se reserva el derecho de poner término de inmediato al presente Contrato, situación que previamente le será comunicada al socio, así como los motivos que inducen a la misma, mediante carta certificada o algún otro medio idóneo de notificación, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato y/o en el Reglamento Interno de Funcionamiento de ENERGY FITNESS. En el caso de término anticipado del PLAN PREPAGO, le serán devueltas al socio de manera proporcional aquellas sumas no utilizadas. En el caso de término anticipado del PLAN INDEFINIDO, se dejarán de realizar cobros con cargo a su cuenta inmediatamente desde la fecha de término

12.- TÉRMINO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SOCIO: El SOCIO podrá poner término al contrato, para ambos tipos de plan, mediante aviso escrito de término, notificado y debidamente recepcionado por el CLUB, dentro de los 10 días siguientes a su contratación, donde se le hará la devolución de lo que haya pagado por concepto del plan contratado. En el caso del PLAN INDEFINIDO, si la renuncia es posterior a 10 días corridos desde la contratación, pero anterior al primer cargo automático, esta será definitiva y ejecutada, una vez que hayamos realizado 3 cargos mensuales efectivos a su cuenta por el monto pactado, contados desde la fecha de recepción de la carta renuncia. Durante este período, el socio podrá hacer pleno uso de todos sus derechos pactados como socio en el o los gimnasios contratados o traspasar su membresía un tercero que él elija. En el caso de que la renuncia ocurra posterior al primer cargo ya realizado en su cuenta, esta será definitiva y ejecutada, una vez que hayamos realizado 2 cargos mensuales efectivos a su cuenta por el monto pactado contados desde la fecha de recepción de la carta renuncia. En ambos planes el socio tendrá además los derechos que se le confieren en las cláusulas cuarta y décimo quinta. La renuncia no se entenderá realizada si el socio de manera unilateral da orden de término al contrato de mandato en su respectivo banco.

13.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIO: En caso de que cualquiera de las partes haya puesto término al presente contrato, por las causales que aquí se estipula, una vez agotadas las instancias de reclamaciones entre el socio y el gimnasio, se entenderá que el presente contrato caduca en todas sus partes, extinguiéndose en consecuencia todos los derechos y obligaciones emanados del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá subsisten aquellas obligaciones impagas por el socio moroso. En el caso que ENERGY FITNESS haya puesto término anticipado al contrato por alguna de las causas, contenidas en el artículo 19° del Reglamento Interno de Funcionamiento, las cuales son: Actitudes agresivas o inmorales, tanto físicas como verbales, así como aquellas que importen la comisión de algunos de los delitos tipificados en el Código Penal o que sean contrarias a la ley, ya sea contra otros Socios, empleados de la Compañía, invitados o contratistas de ésta, siendo causales inmediatas de: a) Abandono del Club en ese momento b) Suspensión de su membresía por un tiempo determinado y/o c) Caducidad de su membresía, dependiendo de la gravedad de los hechos. ENERGY FITNESS se reserva el derecho a no permitir la nueva inscripción del socio en cualquiera de sus sucursales, cuya membresía haya sido caduca por esta u otras causales, de igual o peor gravedad.

14.- SUSPENSIÓN DE PLANES: El SOCIO podrá congelar su PLAN, es decir podrá no hacer uso del su plan contratado el cual se prorrogará por el plazo solicitado por el socio, exclusivamente en los siguientes casos: i) Accidentes y enfermedades invalidantes por más de 20 días, debidamente respaldados con licencia médica.ii) Embarazo respaldado por documentos o licencias médicas. iii) Viajes fuera del país por más de 20 días, comprobados con un pasaporte o los pasajes. En el caso del PLAN PREPAGO, el plan se prorrogará por el plazo que el socio haya solicitado sin que eso implique ninguna carga económica para este último. En el caso del PLAN INDEFINIDO, la suspensión aplica a contar del 3er mes de suscripción, posterior a la realización del primer cargo automático, por cada mes o fracción que dure la suspensión, el SOCIO o titular deberá pagar \$5.000. En los casos de suspensión por menos tiempo que el estipulado en el punto anterior, el socio no estará obligado al pago de dicha suma.

15.- LEY 19.628 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: El SOCIO autoriza expresamente a ENERGY FITNESS a utilizar, comunicar y publicar las morosidades con el gimnasio en los registros públicos y privados de los bancos de datos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.628, sobre protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de agosto de 1999 y sus modificaciones posteriores. Para este efecto, Energy Fitness queda expresamente facultada para informar al Boletín Comercial o al sistema de información que lo reemplace, el nombre completo y número de cédula de identidad del socio, el monto de la deuda y la fecha de la morosidad. Esta autorización puede ser revocada por escrito en cualquier momento por parte del suscriptor o deudor.

16.- CIERRE DEL CLUB: En el evento que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, ENERGY FITNESS se viera en la necesidad de cerrar uno o más de sus clubes, este estará obligado a reubicar a los socios en uno o más de sus clubes, según disponibilidad o deberá restituir las sumas pagadas por anticipado, a elección del socio. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asistan al socio conforme lo establece la Ley 19.496.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO PERSONALIZADO GENERICO

Comparecen Don Alex K. Wiesner Riffart, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad N° 8.866.595-3, en representación de ENERGY FITNESS SPA en adelante indistintamente el Club, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio Norte 1561 piso 2, comuna de Vitacura, Santiago, Chile, y con la o las personas individualizadas en el presente contrato, en adelante el o los Socios, Alumnos o Clientes, exponen que vienen a celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios para Entrenamiento Personalizado, y para el cual pactan de común acuerdo las siguientes condiciones: 1. ANTECEDENTES DEL PLAN CONTRATADO

3. Para los efectos de contratar los servicios del presente instrumento, es requisito previo tener un Plan de Gimnasio vigente en Energy.

4. El Entrenador (en adelante también "Personal Trainer" o "Trainer") que prestará los servicios será designado libremente por la Compañía, situación que el Socio declara conocer y aceptar. El Socio tendrá la opción de solicitar, por un máximo de dos oportunidades, al Gerente Sucursal o al Fitness Manager, el cambio del Trainer en el evento que no esté conforme con la forma en que son prestados los servicios o en caso de que no sea posible para el Socio coordinar un horario regular de entrenamiento con el Trainer designado.

5. El Socio pagará la totalidad del valor de los productos, exclusivamente y sólo en el mesón de recepción del respectivo Local, al momento de contratar los servicios objeto del presente Contrato, debiendo el Socio exigir la boleta.

6. En caso de que el socio desee adelantar la fecha de inicio del plan indicado en el presente Contrato, deberá solicitarlo al Fitness Manager del club.

7. Mediante la firma de este Contrato, el Socio declara conocer y aceptar el "Reglamento Interno de Funcionamiento" de la Compañía, el cual se encuentra disponible en todos los Locales de la Compañía, como asimismo, en www.energy.cl, en donde constan los términos y condiciones específicas de los servicios comprendidos en este Contrato.

8. El tiempo por sesión de todos los servicios de Personal Training es de 60 minutos como máximo. En caso que la sesión del servicio tenga una duración inferior a 60 minutos, como consecuencia del estado físico del Socio, éste no podrá solicitar que se presten nuevas sesiones a fin de completar el excedente de tiempo.

9. Los días y horas en que se realizarán las sesiones de Personal Training, tanto individuales como duo, serán convenidas libremente entre los Socios y el Trainer. En el caso de clases Grupales de Personal Training, se realizarán las sesiones de acuerdo a un calendario dado a conocer de antemano por el coordinador del Grupo.

10. En caso de no efectuarse la sesión o si ésta se retrasara por más de diez minutos desde la hora en que debiere comenzar, por causas atribuibles al Trainer, el Socio podrá solicitar una sesión extra de recuperación. Si el Trainer faltara a alguna sesión sin previo aviso, el Socio informará inmediatamente lo sucedido al Gerente de Energy o quien haga sus veces.

11. En caso de que el Trainer designado no pueda hacer alguna de sus clases, por cualquier causa, la Compañía podrá libremente designar otro Entrenador para que realice la clase al Socio. Asimismo, la Compañía tendrá el derecho de reemplazar al Trainer, sin expresión de causa, dando aviso al Socio.
12. Será obligación del Socio registrar su asistencia a la sesión correspondiente en el sistema de control de asistencia que, para estos efectos, Energy disponga en cada Local.
13. Si el Socio llega con retraso a la hora de inicio de la sesión, el Trainer realizará el trabajo correspondiente al resto de la sesión planificada, y si el Socio faltara a la sesión sin previo aviso ésta se dará por realizada y será quemada por el Gerente de Fitness, a menos que el Socio avise su imposibilidad de concurrir al Trainer con, a lo menos, 6 horas hábiles de anticipación dentro del horario de funcionamiento del Local.
14. Los plazos de duración de los planes de Personal Training, se encuentran establecidos en el punto N° 1 letra F del presente Contrato. Los plazos de duración de los Planes son de días corridos contados desde la primera fecha establecida en el punto N°1 letra E del presente Contrato. Una vez vencido este periodo, se puede extender el plazo de vigencia por razones justificadas siempre y cuando el Socio entregue la documentación de respaldo en un plazo no superior a 30 días desde el vencimiento del Plan PT.
15. El Socio podrá congelar su Plan de "PT" o extender su vigencia, exclusivamente en los siguientes casos: i. Accidentes y enfermedades invalidantes por más de 30 días, debidamente respaldados con licencia médica. ii. Embarazo respaldado por documentos o licencias médicas. iii. Viajes fuera del país por más de 30 días, comprobados con un pasaporte o los pasajes.
16. Los servicios de Personal Training, a los que se refiere el presente instrumento, podrán ser contratados conjuntamente por dos o más personas naturales, bajo los siguientes requisitos: a) Cada una de las sesiones contratadas podrán efectuarse en conjunto, o bien, por cualquiera de ellos de forma individual. Se deja constancia que si un Socio quema la sesión individualmente se entenderá para todos los efectos contractuales, que la sesión fue realizada por todos los demás Socios del grupo. b) Cada uno de los Socios contratantes deberá suscribir individualmente el correspondiente Contrato de Servicios de Personal Training con la Compañía y contar con su respectivo Plan de Gimnasio vigente con Energy.
17. La contratación de estos servicios NO ES REEMBOLSABLE, pero el Socio podrá ceder a un tercero el 70% del valor remanente de las sesiones no realizadas de su plan de Personal Training a través del proceso de Reliquidación. Para estos efectos, el Socio, deberá realizar el trámite por escrito, en el Local correspondiente. La persona natural que haga uso del monto reliquidado deberá aceptar y respetar los términos y condiciones del presente Contrato y del "Reglamento Interno de Funcionamiento".
18. En este acto, el Socio declara estar sano y en condiciones físicas aptas para realizar sus clases, circunstancias que afirma han sido previamente evaluadas por un médico.
19. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y la comuna de Vitacura y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.